



## **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

### **ACTA DE ETAPA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

En la Ciudad de Cuenca siendo las 08:30 del Lunes 30 de Mayo del 2022, en las oficinas administrativas del BCBVC, se reúne la comisión nombrada para actuación dentro del procedimiento IMP-BCBVC-01-2022, mediante lo determinado en **Memorando Nro. BCBVC-JF-2022-0358-MEMO del 10 de mayo de 2022** conformada por:

**Profesional designado por la Máxima Autoridad:** Sbtnte. (B) Darío Vimos León

**Titular del Área requirente o su delegado:** Ing. Javier Guamán Yunga

**Profesional Afín al objeto de contratación:** Sgto. (B) Ing. Edwin Muñoz Morocho

Asisten en atención a notificación de la existencia de varias preguntas realizadas por los posibles participante en el presente proceso de importación internacional, toda vez que el término de tiempo establecido para el derecho de realizar consultas por parte de los interesados en participar, tuvo final a las 10H00 del 25 de Mayo del 2022.

Luego de los saludos correspondientes, el profesional delegado por la Máxima autoridad procede a formalizar la intervención del responsable del procedimiento, designando al Ing. Wanner Moya L, como secretario Ad-Hoc de la fase precontractual, aceptando el nominado y tomando inmediatamente nota de toda la actuación.

#### **PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

1. El secretario procede a indicar la existencia de varias consultas las cuales fueron recibidas hasta la fecha y hora indicada en calendario del proceso y las cuales fueron remitidas por el Ing. Bolivar Vargas quien maneja la cuenta de correo [compras3@bomberos.gob.ec](mailto:compras3@bomberos.gob.ec), mail al cual se refirieron las diferentes consultas del presente proceso precontractual.

**Con lo anteriormente mencionado se procede al análisis y respuesta de cada una de las preguntas realizadas.**

#### **Pregunta 1**

En referencia al proceso de Importación 2022 "IMP-BCBVC-001-2022" "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES" del cual recibimos invitación; después de analizar la respectiva documentación, queremos consultarles si existe algún formulario o formato para llenar la oferta?, a parte de los documentos que ustedes solicitan.

#### **Respuesta:**

Estimado Participante, sírvase revisar en la publicación de la página oficial de BCBVC en la cual se encuentra la documentación requerida por su persona bajo el nombre de "Formulario Oferta".

#### **Pregunta 2**



## **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

1.- En relación al proceso de importación de los elementos de este contrato ¿Que documentación se requerirá para el ingreso de estos elementos a Ecuador? Favor detallar.

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta debemos indicar que se requerirá toda la información de lotes de producción, etiquetado de acuerdo al tipo de producto determinado por el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN de requerirse, lista de empaque, factura a nombre del BCBVC, documentos de transporte.

2.- En la sección I, página 9 numeral 6) se habla de garantías; ya sean garantías de Buen Uso del Anticipo y de Fiel Cumplimiento del Contrato así como también presentará el compromiso escrito de emitir la Garantía Técnica. A esta respecto, entendemos que la garantía de Buen Uso del Anticipo y de Fiel Cumplimiento del Contrato, corresponden a garantía bancarias. Y la Garantía Técnica es una carta firmada por los directores de la empresa. Favor confirmar.

**Respuesta:**

Estimado Participante, debemos complementar lo que usted indica con el entienda que las garantías de Buen Uso de Anticipo y Fiel Cumplimiento del Contrato deben contar con el aval de una Institución Financiera Ecuatoriana o Compañía de Seguros debidamente calificada en el Ecuador para operar en el ramo correspondiente, de manera que el valor sea de ejecución inmediata ante la solicitud de la Entidad Contratante, en caso de incumplimientos en las obligaciones de la parte contratista.

3.- En punto mismo punto 9 se indica que El proveedor adjudicado posterior a la firma del mismo deberá cubrir los costos de protocolización del Contrato en la República del Ecuador, para lo que podrá de ser el caso, autorizar por escrito a la Entidad Contratante para que se debite del pago final del contrato los valores correspondientes a dicha protocolización legal. Favor si se puede entregar mas antecedentes de esta protocolización y sus costos. Esto debe hacerse personalmente en la República del Ecuador o se puede hacer en la embajada. O es un cargo que se descontara del valor del contrato.

**Respuesta:**

Estimado Participante, debemos indicar que si es posible el débito del costo de la protocolización de los valores que recibiría la empresa adjudicada, los costos de este proceso no pueden ser cuantificados sino hasta que la documentación ingrese a la notaría pública y se obtenga los valores a cancelar por concepto de tasas notariales; por otro lado indicamos que para este trámite notarial no es necesaria la presencia en la República del Ecuador, se opera solamente con la documentación suscrita por las partes Contratante y Contratista.

4.- respecto a la formalidad de la oferta, queremos consultarles si existe algún formulario o formato para llenar la oferta?, a parte de los documentos que ustedes solicitan.

**Respuesta:**



## **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

Estimado Participante, sírvase revisar en la publicación de la página oficial de BCBVC en la cual se encuentra la documentación requerida por su persona bajo el nombre de “Formulario Oferta”.

### **Pregunta 3**

• El material de las carpas solicitadas es de poliéster recubierto en polivinilo de cloruro sin ninguna otra opción; solicitamos se nos permita ofertar en material de vinil que es más resistente.

#### **Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que el cloruro de polivinilo y el vinil al son grupos funcionales, pero recuerde que la especificación técnica mínimas solicitadas en el pliego, refieren material con dos compuestos, poliéster y cloruro de polivinilo, los cuales le dan la característica final de impermeabilidad y resistencia al desgarro, por lo que el vinil deberá acompañarse del segundo compuesto.

• Solicitan que el mecanismo de sustentación de las carpas neumáticas sea 100% neumática; solicitamos se nos autorice oferta que el mecanismo de sustentación lleve una varilla para una mejor firmeza.

#### **Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que se aceptara siempre que el mecanismo de sustentación por varilla no sea determinante para que las carpas neumáticas se auto sustenten y resistan las fuerzas especificadas en las características técnicas.

• En las carpas con estructura metálica, solicitan que la estructura portante no esté dentro del área generada; para una mejor firmeza de las paredes y techos, solicitamos se nos autorice a ofertar la carpa con la estructura por dentro del vinil.

#### **Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que la especificación que la estructura portante no esté dentro del área generada, refiere a que los elementos de sustento no deben distar de las paredes y no deben usar espacio interno generado por los laterales.

• En las carpas con estructura solicitan para el armado un riel para generar una junta sin Amarras; solicitamos se nos autorice a ofertar con velcro que es más rápido.

#### **Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que el mecanismo de riel deberá estar conformado por una superficie fija y una móvil, en donde la superficie móvil puede ser de diversos materiales (plástico, lona, metal, aluminio, velcro, etc.); además, de acuerdo a la especificación se debe garantizar que la superficie de cubierta tome contacto longitudinal total con la superficie de sustentación para evitar su pandeo y acumulaciones de agua.



## **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

- En las carpas con estructura solicitan que se acoplen sin espacios, solicitamos se nos Autoricen a ofertar con vestíbulo de 3mts2 para el acople.

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que se aceptara siempre que el vestíbulo forme parte integral de la carpa en términos estructurales y económicos.

- En las carpas para comedor, cocina y bodega podemos ofertar iluminación de 20 watt igual que en las demás carpas

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que se deberán respetar las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada espacio, puesto que esas determinaciones técnicas responden a los estudios previos preparatorios que han permitido desarrollar los pliegos.

- ¿En la carpa de SSHH varones podemos ofertar una carpa superior a 15 mts2?

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que la especificación bien refiere área MÍNIMA, pero también se debe cumplir hasta el peso MÁXIMO solicitado.

- ¿En las carpas de comedor, bodega y cocina podemos ofertar carpas de 53 mts2.

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que es necesario el cumplimiento del área mínima referida en la especificación técnica solicitada

### **Pregunta 4**

Solicitamos se nos permita ofertar un campamento 100% en estructura portante

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que se deberán respetar las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, puesto que esas determinaciones técnicas responden a los estudios previos preparatorios que han permitido desarrollar los pliegos.

En las carpas con estructura metálica, solicitan que la estructura portante no esté dentro del área generada; para una mejor firmeza de las paredes y techos, solicitamos se nos autorice a ofertar la carpa con la estructura por dentro del vinil. En caso de utilizar el aislamiento térmico, no queda expuesta la estructura. Dejando así, espacio para la condensación.

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que la especificación que la estructura portante no esté dentro del área generada, refiere a que los elementos de sustento no deben distar de las paredes y no deben usar espacio interno generado por los laterales.



## **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

En las carpas con estructura solicitan para el armado un riel para generar una junta sin amarras; solicitamos se nos autorice a ofertar con velcro y pasadores que es más rápido.

### **Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que el mecanismo de riel deberá estar conformado por una superficie fija y una móvil, en donde la superficie móvil puede ser de diversos materiales (plástico, lona, metal, aluminio, velcro, etc.); además, de acuerdo a la especificación se debe garantizar que la superficie de cubierta tome contacto longitudinal total con la superficie de sustentación para evitar su pandeo y acumulaciones de agua.

En las carpas, se solicita iluminación de 20 watt. Solicitamos se nos autorice a ofertar más luminarias de 7 watt.

### **Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que se deberán respetar las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada espacio, puesto que esas determinaciones técnicas responden a los estudios previos preparatorios que han permitido desarrollar los pliegos.

Están solicitando el certificado ISO 3795:1989 que corresponde a vehículos de carretera, tractores y maquinaria agrícola y forestal. Determinación del comportamiento al fuego de los materiales interiores; podemos presentar la oferta con un certificado equivalente que es el CAL FIRE

### **Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta técnica debemos indicar que se aceptara todas las normas técnicas equivalentes a las solicitadas en las especificaciones técnicas, equivalencia técnica en otros sistemas de normalización.

### **Pregunta 5**

1.- Favor si se puede definir que hito individuales o copulativos definen la entrada en vigencia del contrato para definir el plazo de entrega. Debería ser firma de contrato y pago del anticipo, favor confirmar.

### **Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta debemos indicar que dentro de los documentos publicados existe el requerimiento de fecha 26 de noviembre del 2021 en el cual el punto 7 refiere: plazo de ejecución contractual especificando que este inicia a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado al proveedor, implícitamente es claro que previo al anticipo se deberá suscribir el contrato.



**ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

2.- En el punto 7.1.1. Se indica que el adjudicatario debe rendir la garantía por el 100% y por el mínimo plazo del contrato. Entendemos que esta garantía bancaria del anticipo es por el 100% de anticipo y por un plazo de entrega en puerto de embarque.

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta debemos indicar que el plazo de entrega está establecido hasta entrega en Puerto de Destino, en que se practicará el pago final correspondiente, es decir una vez constatada la entrega se amortizará en su totalidad el anticipo pagado

3.- En relación al anticipo, favor indicar si por este anticipo de debe pagar algún interés.

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta debemos indicar que no corresponde ningún pago de interés con respecto al anticipo pagado, la garantía aceptada deberá ser de ejecución inmediata y sin trámite administrativo previo, solo con la solicitud formal de la Contratante, al establecerse un incumplimiento de la contratista.

4.- Cláusula Segunda y Tercera. Interpretación. Se indica que, ante contradicciones del contrato y los documentos integrantes, prevalecerá lo dispuesto en el contrato, sin embargo, no se señala el orden de interpretación de los documentos integrantes. Solicitamos señalar el orden en que estos documentos serán interpretados ante eventuales contradicciones.

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta debemos indicar que la prelación de los documentos se establecerá en relación con la empresa adjudica antes de la suscripción del contrato, es necesario tomar en consideración que el documento publicado es un proyecto de contrato el mismo tendrá variaciones al momento de ser realizado con el participante adjudicado.

5.- Cláusula Sexta 6.3. Sigilo Bancario. Bajo esto nuestra empresa autoriza al Mandante a levantar el sigilo bancario respecto de la cuenta en que se depositarán los pagos, será posible aclarar la oportunidad y forma en que esto operará

**Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta debemos indicar que se establece como sigilo bancario la Confidencialidad en la entrega de información que las instituciones del sistema financiero deben mantener sobre los depósitos y demás captaciones que se reciban. La cláusula en cuestión expresa la autorización de proporcionar esta información a otras autoridades que por disposición legal expresa, previa determinación sobre su causa y fines, puedan requerirla.

6.- Cláusula Sexta 6.6. Pagos Indevidos. El Mandante queda facultado para cobrar con intereses a TARPULIN aquellos montos pagados en exceso, aún luego de la terminación del contrato. Solicitamos que esta facultad quede limitada a un plazo determinado posterior al término del contrato.



## **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

### **Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta debemos indicar que el término de tiempo para el cumplimiento de esta condición contractual, estará supeditada a la liquidación final del Contrato, precautelando siempre la correcta utilización de los recursos públicos institucionales.

7.- Amortización del Anticipo. Hay que pedir aclaración respecto al momento en que se considerará amortizado el anticipo:

- a. El Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Art.139) establece que la amortización se realiza mediante descuentos en cada planilla de avance, sin embargo, este contrato contempla únicamente un hito de entrega en puerto chileno (Recepción Provisoria), y uno de recepción en puerto ecuatoriano (Recepción Definitiva).
- b. Es importante determinar este momento para efectos de la devolución o eventual extensión de la garantía del anticipo, además, mientras no esté amortizado, no puede considerarse en mora al Mandante respecto de sus obligaciones.

### **Respuesta:**

Estimado Participante, ante su consulta debemos indicar que tal como se encuentra establecido en la forma de entrega de la totalidad de los bienes, la amortización del anticipo se cumplirá al momento en que se practique la recepción total de los bienes a satisfacción de la contratante; entiéndase para la recepción el cumplimiento de lo contenido en la convocatoria del procedimiento: "6) El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días para entrega en y revisión en Puerto de embarque del país de origen, y un total de 180 días para la entrega en puerto del país destino (Ecuador), contados desde la debida notificación de entrega del anticipo al proveedor adjudicado."; por ende la recepción definitiva es la que establece el momento de amortización total del anticipo.

### **Aclaración general:**

Estimados participantes, toda vez que se ha procedido a la revisión de los pliegos, debemos aclarar inconsistencias involuntarias por errores de transcripción de los estudios preparatorios hacia el pliego precontractual publicado para este concurso licitatorio en referencia a las siguientes cláusulas del borrador de contrato a ser suscrito y que deben ser totalmente concordantes a las condiciones precontractuales mínimas establecidas en el pliego, por lo que las que corresponden a la presente contratación serán las siguientes:

### **Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

6.1 Se otorgará un anticipo del 70% del valor total del contrato, para el inicio de la ejecución contractual, de acuerdo a la factibilidad legal de su procedencia y manejo a través del sistema financiero público de la República del Ecuador y posterior a la recepción de las garantías correspondientes; de ser el caso y conveniencia del proveedor, podrá renunciar a recibir el anticipo, por escrito ante la Entidad Contratante, la que acogerá dicha renuncia y modificará el correspondiente contrato.





## **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

6.2 El saldo del valor total del contrato, esto es el 30% del valor total del contrato, se cancelará posterior a la recepción de los bienes en puerto de destino toda vez que se cumpla con todos los trámites de nacionalización y desaduanización de los bienes por parte de la Contratante, previo haberse cumplido con el análisis total y técnico de cumplimiento estricto y total de las condiciones mínimas solicitadas en este pliego, así como las demás ofertadas por el proveedor dentro de este procedimiento, contra el Acta de Entrega Recepción Total de los bienes adquiridos.

6.3 El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el valor total del contrato.

6.4 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.5 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.6 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

6.7 No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

### **Cláusula Décimo Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

16.1 Se realizará una sola entrega del 100% de los bienes contratados, que tendrá el carácter de recepción provisional, mediante una recepción técnica (con el objetivo de determinar el cumplimiento total de las condiciones de producción y provisión de los bienes a contratar) de la totalidad de los bienes en planta de origen previo al empaquetado e ingreso de los bienes para el embarque en carga hacia el puerto de destino en la República del Ecuador. La constatación en planta será previo al empaquetado de los bienes, para lo que el Proveedor coordinará con la Contratante la fecha y los medios necesarios para su realización, en tal caso si fuere necesario el viaje de los miembros comisionados de la contratante, los gastos necesarios para el cumplimiento de esta comisión serán cubiertos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, de conformidad con la normativa legal vigente.

16.2 La recepción definitiva de los bienes se realizará en el puerto de destino dentro del Ecuador, una vez cumplidas todas las condiciones de arribo de los bienes al país y el debido trámite de internación en la República del Ecuador.

16.3 La recepción definitiva del objeto de la contratación se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del





## **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado y formará parte del acta.

**8.- Cláusula Séptima. 7.1.2. Garantía Técnica.** Falta la numeración de los requisitos de la garantía técnica (del 1 al 5), que son referenciados más adelante en la cláusula.

### **Respuesta y Aclaración general:**

Estimado Participante, ante su consulta debemos indicar que el texto del numeral 7.1.2 de la cláusula séptima del contrato deberá ser el siguiente:

7.1.2 Se deberá presentar la garantía técnica de los bienes en cumplimiento mínimo de lo siguiente:

La garantía técnica deberá cubrir al menos los siguientes requisitos aplicables a todos los componentes del campamento:

1. Garantía contra defectos de partes, componentes y elementos de los bienes, que cubrirá cualquier daño o degradación (permeación peligrosa, daños internos o externos de materiales integrados o su estructura).
2. Garantía contra defectos de fabricación, que cubrirá cualquier daño, desacoplado, rasgado, cuarteadura o rotura.
3. Garantía de disposición de soporte técnico presencial, mediante call center o en línea, las 24 horas del día y 365 días al año, para asesorar y asistir posibles desperfectos en los bienes, relacionados a posibles mantenimientos correctivos en caso de algún daño de los mismos, con guías de posible solución o descarte de bienes irreparables en pro de la seguridad del Bombero.
4. Garantía de disposición dentro de la República del Ecuador de al menos un representante de partes, piezas y/o componentes (repuestos y accesorios) compatibles para la marca de los bienes ofertados, con stock de línea vigente por el tiempo de la garantía, así como, de representante de servicio técnico autorizado para realizar actividades de mantenimiento correctivo de los bienes, sea a través de un distribuidor de la marca ofertada o un representante de la marca ofertada que realice los procesos de importación a la República del Ecuador de este tipo de bienes para provisión a la Entidad Contratante.
5. Garantía de prestar el Mantenimiento Correctivo de los bienes, durante la vida útil de los mismos y bajo dos premisas:
  - a. En caso de que el Mantenimiento Correctivo sea necesario ante reclamos sobre los numerales 1 y 2 de esta garantía, se realizará la correspondiente reposición (diagnóstico, provisión e instalación) de partes, componentes y elementos defectuosos de los bienes y las reparaciones (diagnóstico y arreglo) de cualquier defecto de fabricación, sin ningún costo y en un máximo de 30 días de identificado el problema, hasta que alcance su estado normal con la conformidad técnica de la Contratante, caso contrario si el bien reclamado no alcanza su estado normal de funcionamiento, o si hubiera ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, se solicitará la Reposición Total Definitiva del bien (La reposición definitiva operará en el caso en que el bien deba ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas al presentar defectos de fabricación o



## **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

funcionamiento durante su operación, al no poder ser reparado con el mantenimiento correctivo y, siempre y cuando no se trate de un daño derivado del mal uso u operación); la Reposición definitiva del bien será por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, durante la vigencia de la garantía técnica. El tiempo para la reposición será definida de mutuo acuerdo de las partes.

- b. En caso de que el Mantenimiento Correctivo sea necesario ante daños ocasionados accidental o intencionalmente por el personal en uso, o que fuera por consecuencia de una fenómeno natural o accidente material, la Institución solicitará al Proveedor de los Bienes el estudio técnico y criterio del daño, así como su debida cotización y proforma, para solicitar al proveedor la reparación de los mismos, volviendo al estado normal de la vigencia de las garantías de fábrica.

Dentro de esta garantía técnica debe expresarse procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la misma, siempre que se encuentren enmarcados dentro de los requerimientos mínimos expresados en los numerales que preceden, así como tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento correctivo y reposición de los bienes.

**9.- Cláusula Séptima. 7.2. Forma de presentación de Garantías.** Se hace referencia al subtítulo “GARANTÍAS” de la SECCIÓN III CONDICIONES CONTRACTUALES MÍNIMAS A SER SUSCRITAS, para definir la forma en que deben otorgarse las garantías, sin embargo, el subtítulo referenciado no existe, por esto se solicita aclarar la forma en que deben entregarse las garantías.

### **Respuesta y Aclaración general:**

Estimado Participante, ante su consulta debemos indicar que de conformidad al estudio completo preparatorio del presente objeto de contratación, contenido en el formulario de requerimiento N° BCBVC-2021-081, mismo que se encuentra publicado dentro de los archivos de este procedimiento en la Página de Bomberos Cuenca [www.bomberos.gob.ec](http://www.bomberos.gob.ec), las garantías a presentar por parte del proveedor adjudicado, podrán ser presentadas en cualquiera de las siguientes formas:

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en la República del Ecuador o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en la República del Ecuador;
3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en la República del Ecuador, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

En el caso de la garantía técnica, será presentada de manera documental bajo todas las condiciones ofertadas y aceptadas dentro del procedimiento precontractual por parte de la Contratante, debidamente formalizada de conformidad con la legislación del país de origen.



## **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**

(Constará con el compromiso del departamento de post venta del proveedor, sobre el estricto seguimiento y cumplimiento de los términos de la misma).

**10.-** Cláusula Séptima 7.3.1 b) y 7.3.2. b). Ejecución de Garantías por no renovación. Se faculta al Mandante a ejecutar garantías si Tarpulin no las renovare cinco días antes de su vencimiento, hay que señalar cuando no es necesario renovar su vigencia: /i/ Para la de Fiel Cumplimiento: Una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva; /ii/ Para la del Anticipo: Una vez amortizado y devengado en su totalidad.

### **Respuesta:**

En relación a cláusula 7.3.1 la renovación de la garantía de fiel cumplimiento no será necesaria una vez suscrita el acta entrega-recepción definitiva de la totalidad de los bienes; de igual forma la garantía de buen uso de anticipo no será necesaria su renovación una vez amortizada la totalidad del anticipo, toda vez que se haya cumplido la recepción definitiva.

Una vez dada las respuestas a los interrogantes se procede a solicitar:

Al Ing. Vargas, se proceda a enviar las respuestas dadas a las diferentes consultas conforme lo determinado en la presente acta mediante el uso del correo institucional que ha sido utilizado como contacto en el presente proceso.

Al Secretario Ad-Hoc, que proceda junto con el Departamentos de TIC's de la Institución la publicación de la presente acta en la página web de la Institución para que la misma quede a disposición de todos los interesados en el presente proceso.

Con los agradecimientos formales, la comisión cierra esta reunión siendo las 15H20 del 30 de Mayo de 2022 y solicita la pronta elaboración del acta conteniendo todos los detalles de la sesión al Secretario.

### **APROBACIÓN DEL ACTA:**

Toda vez que el Secretario ha preparado el acta se somete a lectura del delegado para su revisión y conformidad de las actuaciones contenidas, obteniendo su correspondiente suscripción electrónica.

Para constancia de lo actuado, suscribe esta Acta el Delegado, certificando el acto el secretario designado.

## **ABNEGACION Y DISCIPLINA**



**BOMBEROS**  
CUENCA

**Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca**  
Declarado Benemérito según Acuerdo Ejecutivo 0412 – 15 Oct. 1970

**ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE  
FORESTALES**

Sbtnte. (B) Darío Vimos León  
**Profesional designado por la Máxima  
Autoridad.**

Ing. Javier Guamán Yunga  
**Titular del Área requirente**

Sgto. (B) Ing. Edwin Muñoz Morocho

**Ing. Wanner Moya L.**

**Profesional Afín al objeto de contratación**

**Secretario Ad-Hoc**



**BOMBEROS**  
CUENCA

**Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca**

Declarado Benemérito según Acuerdo Ejecutivo 0412 – 15 Oct. 1970

## ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES